

PRESTACIONES Y TIPOS DE COTIZACIÓN 2020

LA LUCHA CONTINÚA

+ DERECHOS + IGUALDAD + COHESIÓN

PRIMERO LAS PERSONAS



@UGTCyL



<https://www.ugtcyl.es>



<https://www.facebook.com/UGT.Castilla.y.Leon>

PENSIONES

CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA				
CLASE DE PENSIÓN		TITULARES		
		Con cónyuge a cargo	Con cónyuge NO a cargo	Sin cónyuge
		14 pagas	14 pagas	14 pagas
JUBILACIÓN	Con 65 años	843,40	648,70	683,50
	Menor de 65 años	790,70	604,40	639,50
	Con 65 años procedente de gran invalidez	1.265,10	973,10	1.025,30
INCAPACIDAD PERMANENTE	Gran invalidez	1.265,10	973,10	1.025,30
	Absoluta o Total con 65 años	843,40	648,70	683,50
	Total con edad entre 60 y 64 años	790,70	604,40	639,50
	Total derivada de enfermedad común menor de 60 años	503,90	499,50	503,90

		MENSUAL	ANUAL
VIUDEDAD	Con cargas familiares	790,70	11.069,80
	Con 65 años o con discapacidad igual o superior al 65%	683,50	9.569,00
	Entre 60 a 64 años	639,50	8.953,00
	Menor de 60 años	517,80	7.249,20
ORFANDAD	Por beneficiario	208,90	2.924,60
	En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.249,20 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios		
	Menor de 18 años con discapacidad \geq 65%	411,00	5.754,00
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario	208,90	2.924,60
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: Un solo beneficiario con 65 años	504,80	7.067,20
	Si no existe viudo ni huérfano pensionista: Un solo beneficiario menor de 65 años	475,80	6.661,20
	Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.324,60 euros/año entre el número de beneficiarios		
S.O.V.I.	Vejez, Invalidez y Viudedad	437,70	6.127,80

CUANTÍA MÍNIMA PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVAS		
Un Beneficiario	395,60/mes	5.538,40/año
PRESTACIONES FAMILIARES		
Hijo o menor a cargo sin discapacidad	341/año	
Menor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 33%	1.000/año	
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 65%	4.747,20/año	
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 75% y que necesite ayuda de tercera persona	7.120,80/año	
Por nacimiento o adopción familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad \geq 65 %	1.000 euros	
PENSIÓN MÁXIMA		
	2.683,34 mes	37.566,76 año

BASES DE COTIZACIÓN			
GRUPO	CATEGORIAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS (mes)	BASES MÁXIMAS (mes)
1	Ingenieros, Licenciados. P. Alta Dirección no incluido art. 1.3.c) E.T.	1.466,40	4.070,10
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.215,90	4.070,10
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80	4.070,10
4	Ayudantes no titulados	1.050,00	4.070,10
5	Oficiales administrativos	1.050,00	4.070,10
6	Subalternos	1.050,00	4.070,10
7	Auxiliares administrativos	1.050,00	4.070,10
		día	día
8	Oficiales de primera y segunda	35,00	135,67
9	Oficiales de tercera y Especialistas	35,00	135,67
10	Peones	35,00	135,67
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera categoría	35,00	135,67
TOPES DE COTIZACIÓN			
Máximo.....		4.070,10 euros mensuales	
Mínimo.....		1.050,00 euros mensuales	
TIPOS DE COTIZACIÓN			
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
REGIMEN GENERAL: CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO (Sobre Base de Accidente de Trabajo) CONTRATACIÓN INDEFINIDA (incluidos los contratos a tiempo parcial y fijos discontinuos), así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos, en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%	5,50%	1,55%	7,05%
DESEMPLEO CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA	6,70%	1,60%	8,30%
FONDO DE GARANTIA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,20%		0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo)	0,60%	0,10%	0,70%
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (Fuerza mayor)	12,00%	2,00%	14,00%
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS (No fuerza mayor)	23,60%	4,70%	28,30%

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (sin actualizar por SEGURIDAD SOCIAL 2020)

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE		
	EMPRESA Euros	TRABAJADOR Euros
Contingencias Comunes	42,56	8,49
FOGASA	3,23	
Formación Profesional	-----	-----
Contingencias profesionales	5,85	-----
Desempleo	57,75	16,28

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS	
BASE MÍNIMA:	944,40 euros mensuales
BASE MÁXIMA:	4.070,10 euros mensuales
Tipo Contingencias Comunes	28,30%
Tipo Contingencias Profesionales	0,90%
Tipo Cese de Actividad	0,70%
Tipo Formación Profesional	0,10%

COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (sin actualizar por SEGURIDAD SOCIAL 2020)

BASES DE COTIZACIÓN EMPLEADOS DE HOGAR				
TRAMO	RETRIBUCIÓN Euros/mes	BASE CONTINGENCIAS COMUNES Euros/mes	EMPLEADOR 23,60%	TRABAJADOR 4,70%
1º	Hasta 240,00	206,00	48,62 €/mes	9,68 €/mes
2º	Desde 240,01 hasta 375,00	340,00	80,24 €/mes	15,98 €/mes
3º	Desde 375,01 hasta 510,00	474,00	111,86 €/mes	22,28 €/mes
4º	Desde 510,01 hasta 645,00	608,00	143,49 €/mes	28,58 €/mes
5º	Desde 645,01 hasta 780,00	743,00	175,35 €/mes	34,92 €/mes
6º	Desde 780,01 hasta 914,00	877,00	206,97 €/mes	41,22 €/mes
7º	Desde 914,01 hasta 1.050,00	1.050,00	247,80 €/mes	49,35 €/mes
8º	Desde 1.050,01 hasta 1.144,00	1.097,00	258,89 €/mes	51,56 €/mes
9º	Desde 1.144,01 hasta 1.294,00	1.232,00	290,75 €/mes	57,90 €/mes
10º	Desde 1.294,01	Retribución Mensual	23,60% Retribución Mensual	4,70% Retribución Mensual

SISTEMA ESPECIAL TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS (R. GENERAL)			
GRUPO	CATEGORIAS PROFESIONALES	BASE MÁXIMA	
		Euros/ mes	Euros/ día
	Para todos los grupos de cotización:	4.070,10	176,96
		BASES MÍNIMAS	
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.466,40	63,76
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	1.215,90	52,87
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.057,80	45,99
4	Ayudantes no titulados	1.050,00	45,65
5	Oficiales Administrativos	1.050,00	45,65
6	Subaltermos	1.050,00	45,65
7	Auxiliares Administrativos	1.050,00	45,65
8	Oficiales de primera y segunda	1.050,00	45,65
9	Oficiales de tercera y Especialistas	1.050,00	45,65
10	Peones	1.050,00	45,65
11	Trabajadores menores de 18 años	1.050,00	45,65

INDICADORES DE INGRESOS MÍNIMOS

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)		
DÍA 31,66 euros	MES 950 euros	AÑO 13.300 euros (14 pagas)
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)		
DÍA 17,93 euros	MES 537,84 euros	AÑO 6.454,08 euros (12 pagas) 7.529,76 euros (14 pagas)

DESEMPLEO

PRESTACIONES POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVO	
CUANTÍA :	180 primeros días.....70 % Base Reguladora 181 en adelante.....50 % Base Reguladora
TOPE MÍNIMO:	Con hijos.....107 % del IPREM: 671,40 €/mes Sin hijos..... 80 % del IPREM: 501,98 €/mes
TOPE MÁXIMO:	Sin hijos.....175 % del IPREM: 1.098,09 €/mes Con un hijo.....200 % del IPREM: 1.254,96 €/mes Con 2 o más hijos..... 225 % del IPREM: 1.411,83 €/mes
Hijos menores de 26 años a su cargo Los importes máximo y mínimo se reducen proporcionalmente cuando el contrato es a tiempo parcial Las cantidades son para las prestaciones reconocidas a partir del 29 de junio de 2017	

DESEMPLEO CONTRIBUTIVO		
DÍAS DE COTIZACIÓN ÚLTIMOS 6 AÑOS	DÍAS DE PRESTACIÓN	SOLICITUD
De 360 a 539	120	En los 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al último día trabajado CITA PREVIA: 900 812 400 https://sede.sepe.gob.es
De 540 a 719	180	
De 720 a 899	240	
De 900 a 1.079	300	
De 1.080 a 1.259	360	
De 1.260 a 1.439	420	
De 1.440 a 1.619	480	
De 1.620 a 1.799	540	
De 1.800 a 1.979	600	
De 1.980 a 2.159	660	
A partir de 2.160	720	

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA			
EDAD	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA AGOTADA	DURACIÓN DEL SUBSIDIO	
		SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES	CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES
Menores de 45 años	4 meses	-----	18 meses
	6 o más meses		24 meses
Mayores de 45 años	4 meses	6 meses	24 meses
	6 o más meses		30 meses

POR PÉRDIDA DE EMPLEO		
	DÍAS COTIZADOS	DURACIÓN DEL SUBSIDIO
CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES	entre 90 y 119 días	3 meses
	entre 120 y 149 días	4 meses
	entre 150 y 179 días	5 meses
	180 o más días	21 meses
SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES	180 días o más días	6 meses

- Subsidio trabajadores fijos discontinuos: Equivalente al número de meses cotizados en el año anterior.
- Subsidio trabajadores emigrantes retornados, liberados de prisión y revisión de invalidez: 6 meses prorrogables, hasta un máximo de 18 meses.
- Subsidio para trabajadores mayores de 52 años: Hasta alcanzar la edad de jubilación contributiva.

CUANTÍA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO: 80 % del IPREM (430,27 euros)
En caso de pérdida de trabajo a tiempo parcial la cuantía será PROPORCIONAL a las horas trabajadas.

INCAPACIDAD TEMPORAL (días y porcentaje se pueden mejorar por Convenio Colectivo)			
ORIGEN INCAPACIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral	- Entre el 4º y el 15º - Entre el 16º y el 20º - A partir del 21º	60 % Base Reguladora 60 % Base Reguladora 75 % Base Reguladora	Empresario S.S. o Mutua S.S. o Mutua
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día siguiente al de la baja, estando a cargo del empresario el salario correspondiente al día de la baja	75 % Base Reguladora	S.S. o Mutua correspondiente
Maternidad	Desde el día de la baja	100 % Base Reguladora	S.S.

CALENDARIO LABORAL EN CASTILLA Y LEÓN 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2							1	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	23	24	25	26	27	28	29	
													30	31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
30	31	1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	31	1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	30	1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

SEDES UGT

ÁVILA:	C/ Isaac Peral, 18	Tel. 920 352 227 Fax. 920 251 411
BIERZO:	Avda. de Valdés, 36 (Ponferrada)	Tel. 987 417 664 Fax. 987 426 889
BURGOS:	C/ San Pablo, 8 – 1ª, 2ª y 3ª	Tel. 947 252 080 Fax. 947 256 048
LEÓN:	Gran Vía San Marcos, 31	Tel. 987 270 679 Fax. 987 272 430
PALENCIA:	C/ Mayor Antigua, 69	Tel. 979 170 034 Fax. 979 170 284
SALAMANCA:	C/ Gran Vía, 79 - 81	Tel. 923 271 947 Fax. 923 266 927
SEGOVIA:	Avda. del Acueducto, 33	Tel. 921 424 850 Fax. 921 434 385
SORIA:	C/ Vicente Tutor, 6	Tel. 975 225 323 Fax. 975 229 252
VALLADOLID:	C/ Gamazo, 13	Tel. 983 329 000 Fax. 983 329 016
ZAMORA:	C/ Lope de Vega, 6	Tel. 980 514 291 Fax. 980 512 011

UGT CASTILLA Y LEÓN C/ Gamazo, 13. 1ª planta 47004 Valladolid.
Tel: 983 329 001. Fax: 983 329 035
e-mail: ugt@castyleon.ugt.org www.ugtcl.es